

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos,
o donde se indica en forma expresa)

1. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD E INICIO DE OPERACIONES

TGS es una de las empresas que se constituyeron con motivo de la privatización de Gas del Estado S. E. ("GdE"). La Sociedad comenzó sus operaciones comerciales el 29 de diciembre de 1992 y se dedica al transporte de gas natural y la producción y comercialización de LGN en Argentina. El sistema de gasoductos de TGS conecta los principales yacimientos gasíferos del sur y oeste de dicho país con las distribuidoras de gas en esas áreas y en el Gran Buenos Aires. La Licencia para operar este sistema ("la Licencia") le fue otorgada a la Sociedad en forma exclusiva por un período de treinta y cinco años, prorrogable por diez años adicionales siempre que TGS haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la misma y por el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS"). Junto con los activos esenciales requeridos para la prestación del servicio de transporte, la Sociedad recibió el Complejo de Procesamiento de Gas General Cerri ("Complejo Cerri"), en el cual se efectúa el procesamiento de gas natural para la obtención de LGN. Adicionalmente, la Sociedad presta servicios de "midstream" los cuales consisten, principalmente, en el tratamiento, separación de impurezas y compresión de gas, pudiendo abarcar la captación y el transporte de gas en yacimientos, así como también servicios de construcción, operación y mantenimiento de gasoductos.

El accionista controlante de TGS es Compañía de Inversiones de Energía S.A. ("CIESA"), quien junto con el grupo Petrobras Energía y Enron Corp. ("Enron") poseen aproximadamente el 70% del capital social de la Sociedad. Los accionistas de CIESA son Petrobras Energía S.A. (antes Pecom Energía S.A.) ("Petrobras Energía") y una subsidiaria, con una participación accionaria del 50%, y Enron, a través de subsidiarias, con el 50% remanente. El capital social restante de TGS se encuentra en poder del público.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN

La Sociedad ha confeccionado los presentes estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina (excepto por lo mencionado en el inciso c) de la presente nota) y considerando las disposiciones de la CNV y el ENARGAS.

a) Empleo de estimaciones contables

La preparación de los estados contables de conformidad con las normas contables profesionales requiere que la Sociedad efectúe presunciones y estimaciones contables que afectan los montos de activos y pasivos informados y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados contables, así como los montos de ventas y gastos informados durante el correspondiente ejercicio. Los resultados reales podrían diferir de aquellas estimaciones.

Dichas presunciones y estimaciones incluyen los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional (a partir de la crisis económica y financiera ocurrida a partir de

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E. C.A.B.A. C.F. I.R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXXVI - Folio 99

diciembre de 2001) sobre los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003. Las proyecciones efectuadas, las cuales incluyen las correspondientes al valor recuperable de los activos no corrientes y quebrantos impositivos acumulados al cierre, contemplan escenarios alternativos basados en supuestos macroeconómicos, financieros, de mercado y regulatorios considerados probables y conservadores, de modo tal de recomponer la situación financiera de la Sociedad. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables y dichas diferencias podrían ser significativas. Por lo tanto, los estados contables de la Sociedad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar de estas condiciones adversas. Asimismo, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional, los resultados del proceso de renegociación de la Licencia (ver Nota 6) y de la reestructuración global de la deuda financiera (ver Nota 5), ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Sociedad. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar la evolución futura de estas medidas y los estados contables de TGS deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

b) Nuevas normas contables

Con fecha 21 de diciembre de 2001, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA") aprobó nuevas normas contables profesionales (las RT N° 16 a 19 de FACPCE, con ciertos cambios) que introdujeron modificaciones relacionadas con criterios de valuación de activos y pasivos, tratamiento de cuestiones especiales antes no contempladas y nuevos requerimientos de exposición a los fines de la preparación de los estados contables. En enero de 2003 entró en vigencia la Resolución Técnica N° 20 "Instrumentos derivados y operaciones de cobertura". Asimismo, la CNV emitió la Resolución General N° 434/03, a través de la cual adoptó dichas normas contables incorporando algunas modificaciones, de aplicación a partir del 1 de enero de 2003.

Las principales modificaciones incorporadas por las nuevas normas, que han generado efectos sobre los estados contables de la Sociedad, son: i) adopción de un modelo contable en el cual prevalece a los efectos de definir los criterios de valuación a utilizar la intención de la Sociedad (como el reconocimiento de los créditos y pasivos, de corresponder, a sus valores descontados); ii) incorporación de pautas estrictas para efectuar comparaciones con valores recuperables; iii) establecimiento de pautas respecto del reconocimiento y medición de costos laborales, instrumentos derivados y operaciones de cobertura; iv) requerimiento obligatorio de aplicar el método del impuesto diferido para el reconocimiento del impuesto a las ganancias; y v) incorporación de nuevos requisitos de exposición, entre los que se destacan la información por segmentos, el resultado por acción y la información comparativa a presentar.

El impacto en el resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003 y el ajuste retroactivo de los resultados de ejercicios anteriores por la adopción de estos nuevos criterios de valuación y de conformidad con las normas de transición, se detalla a continuación:

Cambios en la valuación de activos y pasivos	Por el ejercicio finalizado el 31/12/03	Ajuste de resultados de ejercicios anteriores
1. Descuento de créditos y deudas	(2.180)	-
2. Costos laborales	(2.854)	-
3. Valuación de operaciones de cobertura (a)	(3.300)	-
4. Aplicación del método del impuesto diferido.	121.643	(5.522)

(a) De acuerdo a la norma de transición, no fueron corregidos los saldos iniciales originados en el reconocimiento, medición y contabilización de operaciones de cobertura.

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

c) Reexpresión a moneda constante – información comparativa

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001.

Desde el 1 de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución No. 3/2002 del CPCECABA y la Resolución N° 415 de la CNV, se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 de la FACPCE con las modificaciones introducidas por la RT N° 19 de la misma Federación, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de la interrupción de los ajustes, como las que tengan fecha de origen en el período de estabilidad, se considerarán expresadas en moneda de diciembre de 2001.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la Resolución N° 441 emitida por la CNV, la Sociedad discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de marzo de 2003. Este criterio no está de acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003, siendo el efecto de la inflación no reconocida en los estados contables por el período comprendido entre el 1 de marzo y 30 de septiembre de 2003 el siguiente: disminución de activos por Ps. 74 millones, y un impacto negativo en la utilidad neta del ejercicio de Ps. 36 millones. De esta manera, la información comparativa que se expone en estos estados contables se encuentra reexpresada en moneda del 28 de febrero de 2003. A estos efectos, se emplearon coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor ("IPIM"), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos ("INDEC"). La inflación acumulada al 28 de febrero de 2003 ascendió al 120% de acuerdo con el mencionado índice.

d) Créditos y pasivos de corto plazo en moneda

Los créditos y pasivos de corto plazo en moneda se exponen a su valor nominal incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos y pasivos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.

e) Cuentas en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2003 y 2002 se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio incorporando los intereses devengados a dichas fechas, en caso de corresponder. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. / T.P.W.I.R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXXVI - Folio 99



f) Bienes de cambio

Corresponden a la existencia propia de gas natural en el sistema de gasoductos en exceso del line pack (el cual se expone como bienes de uso) y en poder de terceros, y a la existencia de LGN obtenido a partir del procesamiento de gas natural efectuado en el Complejo Cerri. La Sociedad valúa estas existencias al costo de reposición o reproducción, según corresponda, al 31 de diciembre de 2003 y 2002. Los valores así determinados no exceden su valor recuperable.

g) Inversiones

Las cuentas corrientes remuneradas se encuentran valuadas a su valor nominal más los intereses devengados, lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.

Los fondos comunes de inversión han sido valuados a su valor neto de realización.

La tenencia de títulos públicos a ser mantenidos hasta su vencimiento (Anexo C y D) han sido valuadas en base a la mejor estimación de la suma a cobrar descontada utilizando la correspondiente tasa interna de retorno estimada en su momento de incorporación al activo. Estas valuaciones netas de la previsión por desvalorización no superan a su respectivos valores recuperables al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente.

Las inversiones permanentes en sociedades controladas y en aquellas en las cuales se ejerce influencia significativa, TELCOSUR, Gas Link S.A. ("LINK"), y Emprendimientos de Gas del Sur S.A. ("EGS"), han sido valuadas de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional en base a los estados contables correspondientes a las fechas indicadas en el Anexo C, los cuales han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por la Sociedad para la confección de sus estados contables. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la participación en LINK ha sido ajustada en 6.085 y 6.255, respectivamente, correspondientes a la eliminación de resultados no trascendidos a terceros, de acuerdo con el procedimiento establecido por las normas contables argentinas.

La sociedad radicada en el exterior, Transporte y Servicios de Gas en Uruguay S.A. ("TSGU" antes Isonil S.A.), a efectos de la conversión de sus estados contables al 31 de diciembre de 2003 a moneda local, ha sido clasificada como sociedad no integrada con las operaciones de la Sociedad. Sus activos, pasivos y resultados fueron convertidos a pesos argentinos empleando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, y su capital y resultados acumulados a sus valores históricos. Las diferencias de cambio generadas por la conversión han sido imputadas entre el pasivo y el patrimonio neto. La inversión en esta sociedad ha sido valuada de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.

h) Créditos y pasivos de largo plazo en moneda

Los créditos y pasivos de largo plazo en moneda (excepto activos y pasivos por impuesto diferido), han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, descontada utilizando la tasa explícita determinada al momento de la transacción o la tasa de interés para cajas de ahorro de libre disponibilidad publicada por el Banco de la Nación Argentina vigente en el momento de su incorporación al activo y pasivo.

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E. C.A.B.A.T. I.T.R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99



Los activos y pasivos generados por la aplicación del impuesto diferido fueron valuados a su valor nominal, de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 434 de la CNV, netos de previsión por créditos impositivos diferidos no recuperables.

i) Bienes de uso

- Activos transferidos en la privatización de GdE: su valor fue determinado en función al precio efectivamente pagado (US\$ 561,2 millones) por el 70% del capital accionario de la Sociedad. Dicho precio sirvió de base para determinar el total del capital accionario (US\$ 801,7 millones), al cual se le adicionó el importe de las deudas iniciales asumidas por el Contrato de Transferencia (US\$ 395 millones) para determinar el valor inicial de los bienes de uso (US\$ 1.196,7 millones). Dicho valor, convertido al tipo de cambio vigente a la fecha del Contrato de Transferencia, fue reexpresado según lo mencionado en Nota 2.c).
- Line pack: corresponde a la cantidad de gas natural en el sistema de transporte estimada necesaria para mantener su capacidad operativa, valuada al costo de adquisición reexpresado según lo mencionado en Nota 2.c).
- Diferencia de cambio: De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1/2002 del CPCECABA y la Resolución N° 392 de la CNV, la Sociedad ha reconocido los efectos de la devaluación a partir de 1 de enero de 2002.

De acuerdo con lo establecido por las resoluciones N° 3/2002 y 87/03 (derogatoria de la primera) emitidas por el CPCECABA, las diferencias de cambio originadas en la devaluación de la moneda argentina ocurrida a partir del 6 de enero de 2002 y hasta el 28 de julio de 2003, correspondientes a pasivos expresados en moneda extranjera existentes a la primera fecha, han sido imputadas a los valores de costo de los activos adquiridos o construidos mediante esa financiación. Para la activación mencionada se han considerado el método alternativo, el cual permitía activar las diferencias de cambio generadas por pasivos en moneda extranjera que originariamente hayan financiado en forma indirecta la adquisición de bienes de uso. Para ello, se asumió que los fondos provenientes de la financiación fueron aplicados, en primer término, a cubrir necesidades de capital de trabajo y a financiar activos no susceptibles de recibir la imputación de las diferencias de cambio tratadas por esta norma, y el excedente fue asociado con la financiación de los activos que sí admiten tal imputación.

- Adiciones: valuadas a su costo de adquisición, reexpresadas según lo mencionado en Nota 2.c). La Sociedad activa los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de obras de envergadura cuya construcción se prolongue en el tiempo de acuerdo a lo establecido en la RT N° 17. Asimismo, las adiciones incluyen todas las inversiones efectuadas previstas como inversiones mandatorias en la Licencia para los primeros cinco años con el objetivo de adecuar la integridad del sistema y la seguridad pública a estándares internacionales, entre las que se incluyen los costos de los programas de relevamiento correspondientes a tareas de inspección interna y externa, protección catódica, y el reemplazo y revestimiento de cañerías. Adicionalmente, las Resoluciones N° 1.660 y N° 1.903 emitidas por el ENARGAS incluyen definiciones acerca de los costos que deben ser considerados como mejoras o gastos de mantenimiento. Los costos de reparación y mantenimiento se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurrían.
- Depreciaciones: la Sociedad utilizó hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999 el método de la línea recta, con una alícuota de depreciación compuesta para el conjunto de los activos afectados a los servicios de transporte de gas natural y producción y comercialización de LGN.

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A.T. N° 1 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

En relación con los activos afectados al servicio de transporte de gas natural, las Resoluciones N° 1.660 y N° 1.903 emitidas por el ENARGAS establecieron vidas útiles máximas a considerar para cada tipo de bien que conforman dichos activos aplicables a partir del 1 de enero de 2000, las cuales resultan menores a las vidas útiles consideradas por la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 1999. Las nuevas vidas útiles aplicadas por la Sociedad, que se exponen en el Anexo A, no superan las vidas útiles máximas establecidas en las resoluciones mencionadas. Asimismo, dichas normas incluyen lineamientos específicos para la registración de bajas y retiros de bienes de uso. Durante el ejercicio 2000, la Sociedad, siguiendo los lineamientos determinados por el ENARGAS a través de dichas resoluciones y dentro del método de la línea recta, cambió la alícuota de depreciación compuesta, por alícuotas de depreciación individuales para cada tipo de bien que conforman los activos afectados al servicio de transporte de gas.

Con respecto al conjunto de los bienes afectados a la producción y comercialización de LGN, durante el ejercicio 2000, la Sociedad, dentro del método de la línea recta, también ha cambiado la alícuota de depreciación compuesta, por alícuotas de depreciación individuales para cada tipo de bien que conforman estos activos.

Para el resto de los bienes de uso, la Sociedad utiliza el método de la línea recta considerando las alícuotas que se exponen en el Anexo A. El resultado generado por el retiro de estos bienes se reconoce en el ejercicio en que se genera.

Respecto de la diferencia de cambio activada, la misma se deprecia en función a las vidas útiles remanentes de aquellos bienes de uso que originaron dicha activación.

En base a las proyecciones de resultados preparadas de acuerdo con lo mencionado en Nota 2.a), la Dirección de la Sociedad estima que la valuación de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

j) Activos intangibles

Se encuentran valuados a su costo histórico, reexpresado según lo mencionado en Nota 2.c), menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. Los costos preoperativos, de organización, de rescisión de compromisos asumidos por el Contrato de Transferencia y otros se amortizaban en un período de principalmente treinta y cinco años hasta el 31 de diciembre de 2000. A partir del ejercicio 2001, la Sociedad amortiza el valor residual de dichos conceptos al 31 de diciembre de 2000 en un plazo de cinco años, como así también el costo de adquisición de licencias. Los costos por la celebración de los acuerdos de cobertura de tasa de interés, son diferidos en el plazo correspondiente a los préstamos respectivos. Por su parte, los costos de los programas globales para la emisión de obligaciones negociables así como los costos de las respectivas emisiones de deuda son diferidos en el plazo correspondiente a los programas y emisiones respectivas.

k) Instrumentos financieros derivados

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados con el objetivo de cubrir riesgos del mercado financiero al reducir su exposición a fluctuaciones en la tasa de interés. Los instrumentos financieros derivados, descriptos en Nota 5, incluyen contratos de cap de tasa de interés. La Sociedad no utiliza instrumentos financieros con fines especulativos.

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXXVI - Folio 99

Los resultados generados por instrumentos financieros derivados designados como de cobertura, se difieren y se registran en el momento en que se producen las pérdidas y ganancias generadas por la posición cubierta, los cuales se exponen en el estado de resultados bajo el rubro "Resultados financieros y por tenencia". En el caso que el instrumento financiero haya sido concertado con el objetivo de cubrir el impacto de una transacción futura, los resultados se difieren hasta que se producen los resultados de la posición cubierta.

Los activos originados en instrumentos derivados han sido valuados a su valor neto de realización. Los pasivos originados en instrumentos derivados han sido valuados a su costo de cancelación estimado. Las diferencias generadas como consecuencias de la aplicación de los criterios de valuación mencionados han sido imputadas al resultado del ejercicio.

l) Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivas.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

La composición del impuesto a las ganancias incluida en los estados de resultados por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Impuesto estimado (a pagar) / quebranto	-	646.805
Impuesto diferido	(85.686)	(62.990)
Previsión créditos impositivos	207.329	(545.662)
Total impuesto a las ganancias	<u>121.643</u>	<u>38.153</u>

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido se detallan en los siguientes cuadros:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
<u>Activos y pasivos impositivos diferidos no corrientes</u>		
Créditos por ventas	(428)	905
Otros créditos	801	-
Inversiones	4.581	9.457
Bienes de uso	(87.336)	(232.221)
Activos intangibles	(3.373)	(5.472)
Cuentas a pagar	40	-
Cargas fiscales	121	166
Otros pasivos	11.414	3.595
Diferencia de cambio diferida (1)	87.003	116.860
Quebrantos	437.618	646.804
Previsión quebrantos	(334.325)	(545.662)
Total activo (pasivo) diferido neto	<u>116.116</u>	<u>(5.568)</u>

(1) Corresponde a la pérdida por diferencia de cambio inicial del ejercicio terminado el 31 de diciembre 2002, la que de acuerdo al Decreto 2.568/02 será deducible en cinco años a partir de dicha fecha hasta 2006.

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E. Nº 11.111 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre la utilidad o pérdida contable:

	2003	2002
Utilidad / (pérdida) neta antes del impuesto a las ganancias del ejercicio	164.531	(646.555)
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Utilidad / (pérdida) del ejercicio a la tasa del impuesto	(57.586)	226.294
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
- Reexpresión en moneda homogénea	(31.350)	364.688
- Resultado de inversiones permanentes	(1.299)	(887)
- Variación previsiones de créditos impositivos	207.329	(545.662)
- Otros	4.549	(6.280)
Total cargo por impuesto a las ganancias	121.643	38.153

Los quebrantos impositivos acumulados registrados por la Sociedad que se encuentran pendientes de utilización al cierre del ejercicio podrán ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Monto	Año de expiración
Quebranto año 2002	1.834.440	2007
Consumo ejercicio 2003	(584.103)	
Total quebranto acumulado	1.250.337	

La realización de los activos impositivos diferidos, incluidos el mencionado quebranto, depende de la generación futura de ganancias gravadas durante aquellos ejercicios en los cuales las diferencias temporarias se convierten en deducibles. A fin de determinar la realización de los mencionados activos, la Sociedad toma en consideración la reversión de los pasivos impositivos diferidos, su planeamiento impositivo y las proyecciones de ganancias imponibles futuras en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en Nota 2.a). Sobre la base de estas proyecciones y debido a la improbabilidad de que las ganancias impositivas futuras permitan absorber las diferencias temporarias netas activas (quebranto impositivo), dicho importe ha sido afectado por una previsión de 334.325 y 545.662 al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente.

m) Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta devengado en el ejercicio y pagado en ejercicios anteriores como crédito debido a que estima que en ejercicios futuros podrá computarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E. B.A. T.T.F.I.R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

n) Previsiones

- Deducidas del activo: se han constituido para regularizar la valuación de inversiones, créditos por ventas y otros créditos. La previsión constituida para la regularización de la valuación de inversiones cubre la diferencia entre el valor de contado de los títulos públicos y su valor estimado de mercado.

Respecto de la previsión regularizadora de créditos por ventas y otros créditos, cubre ciertos deudores que presentan índices de incobrabilidad, determinados en base a un análisis de los mismos realizado por la Dirección de la Sociedad.

Por otra parte, la Sociedad ha registrado una previsión para dejar correctamente expuesto el quebranto impositivo originado en la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias por el ejercicio fiscal 2002, que en función de las proyecciones de resultados de la Compañía se podrán utilizar dentro de los cinco años siguientes.

- Incluidas en el pasivo: se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción tomando en cuenta las expectativas de la Dirección de la Sociedad y la opinión de sus asesores legales.

El detalle de las provisiones se expone en el Anexo E.

ñ) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas según lo mencionado en Nota 2.c), excepto la cuenta "Capital social" la cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta "Ajuste del capital social".

o) Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas generados por el transporte en firme de gas natural se reconocen por la reserva devengada de capacidad de transporte contratada independientemente de los volúmenes transportados. Los generados por el transporte interrumpible de gas y por ciertos contratos de producción y comercialización de LGN, se reconocen en el momento de la entrega del gas natural y de los líquidos a los clientes, respectivamente. Para otros contratos de producción de LGN y otros servicios, los ingresos se reconocen cuando se prestan los servicios.

p) Cuentas del estado de resultados

Los cargos por consumos de activos no monetarios se reexpresaron en función de la fecha de origen de dichos activos de acuerdo con lo mencionado en Nota 2.c).

q) Resultado por acción

Los resultados por acción por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, fueron calculados en base a la cantidad de acciones en circulación durante cada ejercicio (794.495.283 acciones).

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E. C.A.B. T. P. I. R. A. P. U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Dado que la Sociedad no posee acciones preferidas ni deuda convertible en acciones, el resultado básico por acción es igual al resultado diluido por acción.

3. INFORMACION POR SEGMENTO DE NEGOCIOS

Los segmentos de negocios de TGS son los siguientes: (i) transporte de gas natural; (ii) producción y comercialización de LGN y (iii) otros servicios los cuales incluyen servicios de midstream y de telecomunicaciones, estos últimos prestados a través de su sociedad controlada TELCOSUR.

La utilidad operativa contiene los ingresos por ventas netas menos los gastos operativos. En el cómputo de la utilidad operativa no se han tenido en cuenta los siguientes conceptos: otros ingresos (egresos), netos; resultado de inversiones permanentes; resultados financieros y por tenencia e impuesto a las ganancias.

Los activos y pasivos identificables a cada segmento son aquellos utilizados por la Sociedad para el desarrollo de cada actividad. Los activos y pasivos no identificables con algún segmento fueron agrupados bajo "Administración central" e incluyen las inversiones y préstamos, entre otros.

No existen ventas entre los segmentos de negocios.

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003	Transporte de gas	Producción y comercialización de LGN	Otros servicios	Administración central	Total
Ingresos por ventas netas.....	422.093	428.361	39.262	-	889.716
Utilidad (pérdida) operativa.....	189.760	240.047	5.814	(30.452)	405.169
Depreciación de bienes de uso.....	134.904	26.371	13.397	5.887	180.559
Inversiones en bienes de uso (incluye obras en curso).....	28.946	11.172	2.438	1.689	44.245
Activos identificables.....	4.002.960	450.713	217.399	781.276	5.452.348
Pasivos identificables.....	37.872	39.005	7.235	3.309.564	3.393.676

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002	Transporte de gas	Producción y comercialización de LGN	Otros servicios	Administración central	Total
Ingresos por ventas netas.....	532.051	347.398	57.791	-	937.240
Utilidad (pérdida) operativa.....	252.337	208.886	14.730	(40.851)	435.102
Depreciación de bienes de uso.....	147.345	28.923	15.549	9.594	201.411
Inversiones en bienes de uso (incluye obras en curso).....	97.461	2.664	3.823	1.435	105.383
Activos identificables.....	4.489.658	472.652	248.143	234.908	5.445.361
Pasivos identificables.....	49.604	30.264	14.318	3.578.677	3.672.863

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E. UBA S.T. I.P.T.R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo LXXVI - Folio 99

En el curso normal de su negocio de transporte de gas, la Sociedad otorga crédito principalmente a las compañías distribuidoras de gas, Petrobras Energía, Profertil S.A. ("Profertil") y a Repsol-YPF S.A. ("Repsol-YPF"). La concentración de créditos por los principales clientes 31 de diciembre de 2003 y 2002, así como los importes de las principales ventas netas efectuadas durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, se exponen a continuación:

	Créditos por ventas al 31 de diciembre de		Ventas netas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de	
	2003	2002	2003	2002
Transporte de gas:				
MetroGas S.A.	16.411	18.192	172.205	222.765
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	7.421	8.055	76.741	98.139
Gas Natural BAN S.A.	6.293	12.740	61.162	78.015
Petrobras Energía	2.841	6.363	25.127	30.661
Camuzzi Gas del Sur S.A.	1.622	12.444	16.855	21.397
Profertil.....	1.188	1.249	11.466	14.804
Repsol-YPF	1.131	1.072	10.735	14.979

Los principales clientes en el segmento de producción y comercialización de LGN son Polisor S.A., Petrobras International Finance Company ("Petrobras") y Repsol-YPF. Los importes de ventas netas efectuadas a los principales clientes durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, así como los saldos de créditos por ventas al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se exponen a continuación:

	Créditos por ventas al 31 de diciembre de		Ventas netas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de	
	2003	2002	2003	2002
Producción y comercialización de LGN:				
Petrobras.....	16.222	22.832	286.105	212.603
Polisor S.A.....	12.257	12.926	141.111	59.200
Repsol-YPF	3.036	3.243	17.106	26.900

4. INFORMACION ADICIONAL SOBRE LOS ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

Para la confección de los estados de flujo de efectivo se ha considerado como concepto de fondos el equivalente a caja más inversiones cuyo vencimiento original no supere el plazo de tres meses. La Sociedad utiliza el método indirecto, el cual requiere una serie de ajustes a la utilidad / (pérdida) neta del ejercicio para obtener los fondos generados por las operaciones.

Los fondos al cierre del ejercicio se conforman de la siguiente manera:

	31 de diciembre de	
	2003	2002
Rubro Caja y Bancos	10.892	5.530
Rubro Inversiones Corrientes	664.149	202.694
Inversiones corrientes con expectativa de realización mayor a tres meses	(3.615)	(4.520)
Total	671.426	203.704

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E. C.A.B.A. I.R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Las principales operaciones que no afectaron efectivo y que fueron eliminadas de los estados de flujo de efectivo son las siguientes:

	31 de diciembre de	
	2003	2002
Financiación obtenida de proveedores	7.767	24.615
Cancelación de obligaciones por impuesto a las ganancias a través de la compensación con créditos impositivos	-	966
Diferencias de cambio activadas	(391.318)	588.389

5. PRESTAMOS

Como consecuencia del retiro de la propuesta para la reestructuración de deuda (descrita más adelante) y la postergación del pago de intereses ambos anunciados el 14 de mayo de 2003, el endeudamiento vigente de TGS no se ha clasificado en función de sus vencimientos originales, (criterio utilizado para la presentación de estados contables hasta el 31 de marzo de 2003), sino que el mismo fue reclasificado al rubro "Préstamos corrientes" en el balance general al 31 de diciembre de 2003 y 2002 ya que, según los acuerdos financieros suscriptos entre TGS y sus acreedores las obligaciones podrían tomarse exigibles.

El detalle de los préstamos corrientes y no corrientes vigentes al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es el siguiente:

	2003	2002
Préstamos corrientes:		
Préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo ("BID") (entre 5,15% y 10,19%), vencimientos hasta el 2011	1.062.871	1.106.750
Obligaciones Negociables: Programa 1999 Primera emisión al 4,4%, vencimiento en 2003	468.527	509.549
Obligaciones Negociables: Programa 1999 Segunda emisión al 10,38%, vencimiento en 2003	472.559	520.395
Obligaciones Negociables: Programa 2000 Primera emisión al 3,33%, vencimiento en 2006	618.837	687.098
Obligaciones Negociables: Programa 1993 Tercera emisión al 3,41%, vencimiento en 2002	300.993	339.912
Arrendamientos financieros (tasas del 7,65% y 9,00%).....	2.818	1.668
Otros préstamos bancarios (tasa promedio del 7,29%).....	318.637	371.462
Total préstamos corrientes.....	3.245.242	3.536.834
Préstamos no corrientes:		
Arrendamientos financieros (tasas del 7,65% y 9,00%), vencimientos hasta el 2008	7.548	2.445
Total préstamos no corrientes.....	7.548	2.445
Total préstamos.....	3.252.790	3.539.279

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C. Nº 11.111 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo LXXXVI - Folio 99

A continuación se brinda información adicional sobre los principales préstamos vigentes al 31 de diciembre de 2003.

- Obligaciones Negociables

Programa Global de 1993:

La Asamblea de Accionistas del 27 de agosto de 1993 aprobó la creación de un Programa Global conformado por un programa para la emisión de obligaciones negociables de corto plazo (Euro Commercial Papers) y otro para la emisión de obligaciones negociables de mediano plazo (Euro Medium Term Notes), que permitía la emisión de obligaciones negociables hasta un monto máximo total en circulación en todo momento de US\$ 350 millones. En la Asamblea de Accionistas del 6 de marzo de 1996, se decidió aumentar el monto máximo del programa a US\$ 500 millones. El Programa Global fue autorizado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") y la CNV.

A continuación se describe la emisión vigente al 31 de diciembre de 2003 efectuada por la Sociedad bajo este Programa Global:

- *Tercera emisión:* Títulos registrables con vencimiento a cinco años por US\$ 100 millones. Dichos títulos devengaban intereses a tasa LIBO de seis meses más un margen del 0,65% durante el primer año de vigencia, creciente hasta el 0,85% para el quinto año. La cotización de esta emisión fue autorizada por la BCBA. Los fondos obtenidos de esta colocación fueron destinados a la refinanciación de pasivos, a la inversión en activo fijo y a la financiación de capital de trabajo. El vencimiento original de la amortización del capital estaba previsto para el 18 de diciembre de 2002, pero el mismo fue prorrogado por un plazo de tres meses, según lo acordado entre los tenedores de dichos títulos y TGS. La tasa pactada para dicho plazo era 3,41% anual. El vencimiento del plazo extendido para estos títulos se produjo el 18 de marzo de 2003. La Sociedad procedió a cancelar los intereses devengados hasta dicha fecha y el capital quedó incluido en el proceso de reestructuración global de deuda iniciado por TGS, descripto más adelante en esta nota.

Programa Global de 1999:

La Asamblea de Accionistas del 17 de febrero de 1999 ratificó la autorización otorgada en la Asamblea de Accionistas del 17 de febrero de 1998 para la creación de un nuevo Programa Global para la emisión de obligaciones negociables por un monto total de US\$ 500 millones, para reemplazar el Programa Global de 1993 que venció a fines de 1998. Dicho Programa ha sido autorizado por la CNV, la BCBA y la Bolsa de Luxemburgo. A continuación se describen las emisiones vigentes al 31 de diciembre de 2003 bajo este Programa Global:

- *Primera emisión:* Títulos registrables de mediano plazo (3 años) por US\$ 150 millones, cuyo vencimiento de capital se produjo el 27 de marzo de 2003. Los títulos devengaban intereses a tasa LIBO de 30, 60, 90 ó 180 días a elección de la Sociedad, más un margen del 2,25% durante el primer año, creciente hasta el 3% para el tercer año. Los fondos obtenidos de esta colocación fueron destinados a la refinanciación de las series emitidas bajo el Programa Global de 1997 creado en febrero de 1997 por un plazo de 36 meses y cuyas últimas series fueron canceladas el 27 de marzo de 2000. A la fecha de vencimiento de los mencionados títulos, la Sociedad procedió a cancelar los intereses devengados hasta dicha fecha e incluyó el capital en el proceso de reestructuración global de deuda iniciado por TGS, descripto más adelante en esta nota.

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E. BUENOS AIRES (R.A.P.U.)

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

- *Segunda emisión:* Títulos registrables de mediano plazo (3 años) por US\$ 150 millones, emitidos a una paridad del 99,694% cuyo vencimiento de capital se produjo el 15 de abril de 2003. Los títulos devengaban intereses a una tasa fija del 10,38% anual pagaderos semestralmente. La cotización de esta emisión fue autorizada por la Bolsa de Luxemburgo, la BCBA y el Mercado Abierto Electrónico. Los fondos obtenidos de esta colocación fueron destinados exclusivamente a la precancelación y refinanciación parcial de la segunda emisión de obligaciones negociables bajo el Programa Global de 1996, que vencía en junio de 2000. A la fecha de vencimiento de los mencionados títulos, la Sociedad procedió a cancelar los intereses devengados hasta dicha fecha e incluyó el capital en el proceso de reestructuración global de deuda iniciado por TGS, descripto más adelante en esta nota.

Programa Global de 2000:

La Asamblea de Accionistas del 22 de febrero de 2000 aprobó la creación de un nuevo Programa Global para la emisión de obligaciones negociables de corto y mediano plazo por un monto máximo total en circulación de hasta US\$ 300 millones, para reemplazar el Programa Global de 1997. Dicho Programa ha sido autorizado por la CNV, la BCBA y la Bolsa de Luxemburgo. A continuación se describe la emisión vigente al 31 de diciembre de 2003 bajo este Programa Global:

- *Primera emisión:* Título registrable de mediano plazo (5 años) por US\$ 200 millones con vencimiento final el 24 de abril de 2006 colocado en forma privada. Según los términos originales de la emisión, el capital sería pagado en cinco cuotas semestrales iguales, con un período de gracia de 36 meses. El título devenga intereses a tasa LIBO más un margen de 1,955% anual, pagaderos trimestralmente. El título fue adquirido por el fideicomiso financiero "Titan TGS 2001" y se constituyó en el activo subyacente de la emisión de títulos fiduciarios Clases "A" y "B" efectuada por el mencionado fideicomiso. Por otra parte, los títulos fiduciarios Clase "A" están asegurados bajo una prima que cubre las transferencias de fondos contra el riesgo de no convertibilidad de la moneda local, intransferibilidad y expropiación emitida por "Overseas Private Investment Corporation" ("OPIC"), una agencia del Gobierno de Estados Unidos. Los fondos obtenidos de esta colocación fueron destinados a financiar el proyecto de inversiones previsto para el período 2001-2003. Pendiente la aplicación de estos fondos conforme a lo previsto, los mismos fueron parcialmente utilizados para el pago de la primera emisión de títulos de deuda bajo el Programa Global de 1996, por un monto de US\$ 150 millones, cuyo vencimiento se produjo el 25 de abril de 2001. La Sociedad procedió a cancelar los intereses devengados hasta el 24 de abril de 2003 e incluyó el capital en el proceso de reestructuración global de deuda iniciado por TGS, descripto más adelante en esta nota.

- *Préstamos del BID*

TGS recibió durante el primer semestre de 1999 desembolsos por US\$ 226 millones provenientes de un acuerdo con el BID. El préstamo tiene un vencimiento final a 12 años, con un período de gracia de 5 años, lo que resulta en un plazo promedio de 8 años y medio. El acuerdo de préstamo con el BID fue estructurado a través de un tramo A por US\$ 50 millones financiado directamente por el BID y un tramo B por US\$ 176 millones financiado a través de una colocación privada a inversores extranjeros. El BID es el prestamista titular registrado y el administrador para los tramos A y B. La transacción tuvo un precio de 450 puntos básicos sobre una tasa promedio que devengan los bonos del Tesoro Norteamericano fijada en 5,15% (con relación a US\$ 200 millones) y de 375 puntos básicos sobre la tasa LIBO (con relación a los US\$ 26 millones restantes). Los fondos provenientes de esta transacción fueron destinados a financiar una porción del plan de inversiones previsto para el período 1998-2002 relacionado con expansiones y mejoras de las actividades de transporte de gas y producción y comercialización de LGN y otros servicios.

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E. UBA F.F.I.R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXXVI - Folio 99

Asimismo, en el mes de noviembre de 1999, TGS recibió otro préstamo bajo el acuerdo mencionado anteriormente, por US\$ 100 millones. La transacción tiene un vencimiento final a 11 años y medio, con un período de gracia de 4 años y medio, lo que resulta en un plazo promedio de 8 años. El acuerdo de préstamo fue estructurado a través de un tramo A por US\$ 25 millones financiado directamente por el BID y un tramo B por US\$ 75 millones financiado a través de una colocación privada a inversores extranjeros. La transacción tuvo un precio de 420 puntos básicos sobre una tasa promedio que devengan los bonos del Tesoro Norteamericano fijada en 5,99%. Los fondos provenientes de esta transacción fueron destinados a financiar una porción del plan de inversiones previsto para los años 1999 a 2002, relacionado con expansiones y mejoras de las actividades de transporte de gas y producción y comercialización de LGN y otros servicios.

La Sociedad no ha cancelado los intereses cuyo vencimiento operó el 15 de mayo de 2003 los cuales fueron incluidos junto al capital en el proceso de reestructuración global de deuda descripta más adelante en esta nota.

- Otros préstamos bancarios

Incluye entre otros, líneas de crédito otorgadas por el Export Import Bank of USA ("Eximbank") con vencimiento a cinco años y amortización semestral de capital e intereses a tasa LIBO de 180 días más un margen del 0,20% ó el 0,40% anual, según la línea de crédito. Las deudas por dicho contrato ascienden a 23.580 y 27.880 al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente. La Sociedad incluyó el capital e intereses impagos en el proceso de reestructuración global de deuda iniciado por TGS, descripto más adelante en esta nota.

Restricciones

Los acuerdos financieros originales contemplaban el cumplimiento por parte de la Sociedad de una serie de restricciones, algunas de las cuales han sido incumplidas como consecuencia de la devaluación del peso argentino y serían redefinidas en la reestructuración global de la deuda.

Las restricciones más importantes son:

- i) Restricciones para otorgar garantías: hasta tanto las obligaciones negociables emitidas permanezcan pendientes de cancelación, la Sociedad no podrá otorgar garantías sobre sus activos y sus ingresos presentes o futuros por deudas contraídas, que en su conjunto superen US\$ 10 o 20 millones (según corresponda, de acuerdo a los respectivos programas de deuda de TGS), excepto que financien total o parcialmente la compra o construcción de los activos otorgados en garantía.
- ii) Restricciones sobre el nivel de endeudamiento: a cada cierre de estados contables anuales y/o intermedios, las deudas financieras asumidas no podrán superar el 60% o el 65% (según corresponda, de acuerdo a los respectivos programas de deuda de TGS) del total de dichas deudas financieras más el patrimonio neto de la Sociedad. Asimismo, el préstamo concertado con el BID, determina que las deudas financieras asumidas no podrán superar el 65% del total de dichas deudas financieras más el patrimonio neto con exclusión de los activos intangibles, descuentos de emisión no devengados y otros similares.
- iii) Restricciones en la relación entre el EBITDA (definido como la utilidad antes de resultados financieros, impuesto a las ganancias, depreciaciones y amortizaciones) y los resultados financieros: el cociente entre ambos no debe ser inferior a 2,5 a cada cierre de estados contables anuales y/o intermedios.

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.



(Socio)

C.P.C.E. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99



Propuesta de reestructuración de deuda

El 24 de febrero de 2003, TGS inició un proceso para la reestructuración de US\$ 1.027 millones de su endeudamiento financiero vigente, lo cual representa casi su totalidad. El inicio del mencionado proceso es el resultado de los impactos negativos sobre la condición económico-financiera de la Sociedad generados por los cambios macroeconómicos producidos a comienzos de 2002. Dichos cambios provocaron un deterioro significativo en la generación de fondos de la Sociedad, requerida para hacer frente a los pagos de principal e intereses según los vencimientos originales de la deuda financiera de la Sociedad, incluyendo los US\$ 492 millones con vencimiento en 2003.

El propósito principal de la reestructuración iniciada es desconcentrar los vencimientos en el corto plazo, modificar ciertas restricciones financieras incluidas en los acuerdos de préstamo afectadas por el impacto en los estados contables de la Sociedad de los cambios macroeconómicos, y ajustar la tasa de interés y el plazo de amortización de manera de alinear los flujos de fondos requeridos para el repago del endeudamiento con los flujos de fondos estimados.

Según la propuesta efectuada por la Sociedad a sus acreedores de fecha 24 de febrero de 2003 y complementada por un suplemento de fecha 25 de marzo de 2003, el acuerdo para la reestructuración sería implementado a través de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial ("APE"), una figura introducida por la legislación argentina recientemente en virtud del cual se requiere una aprobación de la mayoría de los acreedores que representen dos tercios del capital para ser homologado judicialmente.

En el curso del proceso de reestructuración, TGS convocó a Asambleas de Obligacionistas llevadas a cabo (en segunda convocatoria) el 11 de abril de 2003, con el objetivo de poner a consideración de los tenedores de Obligaciones Negociables (las cuales en su totalidad representan US\$ 600 millones del total de la deuda a reestructurar) los términos de la propuesta presentada. La misma fue aprobada por tenedores de títulos de deuda representando los siguientes valores: (i) US\$ 73 millones en la Asamblea de Obligacionistas en relación a la Primera Emisión de Obligaciones Negociables bajo el Programa de 1999, cuyo capital total asciende a US\$ 150 millones, (ii) US\$ 81 millones en la Asamblea de Obligacionistas en relación a la Segunda Emisión de Obligaciones Negociables, emitida bajo el Programa Global de 1999, cuyo capital total asciende a US\$ 150 millones y (iii) US\$ 65 millones en la Asamblea de Obligacionistas en relación a Tercera Emisión de Obligaciones Negociables bajo el Programa de 1993, cuyo capital total asciende a US\$ 100 millones. La Asamblea de Obligacionistas en relación a la Primera Emisión de Obligaciones Negociables bajo el Programa de 2000, con garantía OPIC, cuyo capital total asciende a US\$ 200 millones no pudo realizarse debido a la falta de quórum requerido.

A pesar de la votación favorable obtenida en las Asambleas de Obligacionistas mencionadas, la Sociedad no reunió las mayorías requeridas por la ley Argentina para la presentación de un APE. Por lo tanto, el 14 de mayo de 2003, TGS decidió proceder al retiro de la mencionada propuesta de reestructuración y simultáneamente anunció la postergación del pago de intereses. Como resultado del retiro de la propuesta de reestructuración la mayor parte de los préstamos clasificados como no corrientes, en función de sus vencimientos originales, fueron reclasificados al rubro préstamos corrientes en los balances generales al 31 de diciembre de 2003 y 2002. Adicionalmente, el retiro de la propuesta generó el reconocimiento contable de ciertos intereses punitivos derivados del incumplimiento contractual, tal como surge de los acuerdos financieros suscriptos por TGS y sus acreedores. Dado que dichos intereses punitivos se tornarían exigibles a partir de una demanda formal de pago por parte del acreedor y considerando que específicamente la propuesta de reestructuración formulada por TGS contenía cláusulas para la condonación de los mismos, es que la Dirección de la Sociedad encuadró la probabilidad de reclamo de estos intereses punitivos como una contingencia con probabilidad de ocurrencia remota y por lo tanto no registrable en los estados contables presentados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, y por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2003. A la luz del retiro de la

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

mencionada propuesta, la Sociedad ha registrado dichos intereses en los presentes estados contables, los cuales ascienden a 8.111 por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad continúa en conversaciones con sus principales acreedores con el objeto de conseguir la reestructuración de su endeudamiento financiero, a fin de alinear sus necesidades financieras futuras a la generación de fondos esperada.

Instrumentos financieros derivados

Al 31 de diciembre de 2003, la Sociedad mantiene vigentes acuerdos de "cap con knock out" en relación a la tasa LIBO de seis meses sobre los US\$ 200 millones de la primera emisión del Programa Global de 2000 con reconocidas instituciones financieras. A través de estos acuerdos celebrados en julio de 2001, la Sociedad aseguró la mencionada tasa a un costo del 5,25% anual, en el caso que el nivel de la tasa mencionada fluctúe entre el 5,25% y el 8% anual. Sin embargo, en los casos en que el nivel de dicha tasa resultara inferior o superior a dicho rango, TGS deberá abonar la tasa LIBO de tres meses vigente del período. Los acuerdos son efectivos desde el 24 de julio de 2001 hasta el 24 de abril de 2006. El costo de los mismos ascendió a aproximadamente US\$ 2,9 millones al momento de su concertación. Al 31 de diciembre de 2003, su valor de mercado ascendía a US\$ 64 mil de acuerdo a lo informado por las instituciones financieras con las cuales se mantiene los acuerdos de cobertura.

El costo de la suscripción de los instrumentos financieros derivados descriptos fueron registrados en el rubro "Activos intangibles" y hasta el 31 de diciembre de 2002 amortizado en el plazo remanente de la primera emisión del Programa Global de 2000. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, los mencionados acuerdos no han generado resultados en virtud que la tasa LIBO se mantuvo por debajo del 5,25% anual. En función del nivel actual de la tasa LIBO y sus estimaciones futuras, la Sociedad ha determinado que los instrumentos derivados mencionados han dejado de ser efectivos para cubrir el riesgo asociado y por lo tanto, la diferencia entre el valor residual de su costo de contratación y su valor neto de realización (expuesto en "Otros créditos corrientes") fue cargada a resultados durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003. Dicha diferencia ascendió a Ps. 3,4 millones y fue expuesta en el estado de resultados en el rubro "Otros resultados financieros y por tenencia generados por pasivo".

Asimismo, en 1998, la Sociedad concertó dos acuerdos de cobertura de tasa de interés en virtud de los cuales aseguró la tasa de los bonos del Tesoro Norteamericano a un costo entre 5,66% y 5,89% sobre US\$ 200 millones, con el objeto de asegurar la tasa del préstamo del BID mencionado anteriormente. La Sociedad liquidó uno de los acuerdos en febrero de 1999 por US\$ 100 millones y el otro por US\$ 100 millones en forma fraccionada en marzo y abril de 1999. Las liquidaciones de estos acuerdos representaron un costo total de aproximadamente US\$ 11 millones, el cual está registrado en el rubro "Activos Intangibles" y se amortiza en el plazo del préstamo del BID mencionado.

6. MARCO REGULATORIO

a) Marco general y situación tarifaria actual

En relación con el transporte de gas, la Sociedad está sujeta al marco regulatorio dispuesto por la ley N° 24.076, su decreto reglamentario 1738/92 y a las reglamentaciones que dicte el ENARGAS, el cual tiene entre sus facultades el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. De acuerdo a dicho marco regulatorio, las tarifas de transporte se deben calcular en dólares estadounidenses, convertibles a pesos en el momento de la facturación. Las tarifas de transporte de gas utilizadas por TGS

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (R.A.P.U.)

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

fueron establecidas en la privatización y corresponde su ajuste, previa autorización, en los siguientes casos: (i) semestralmente, por variación en el índice de precios al productor de bienes industriales de los Estados Unidos de Norteamérica ("PPI") y (ii) por revisión quinquenal de las mismas, conforme a los factores de eficiencia y de inversión que determine el ENARGAS. El factor de eficiencia reduce las tarifas por efecto de programas de eficiencia futuros, mientras que el factor de inversión incrementa las mismas para compensar a las licenciatarias por futuras inversiones que no se repagan con la tarifa. Además, sujeto a la aprobación del ENARGAS, las tarifas se deben ajustar para reflejar circunstancias no recurrentes o cambios impositivos, con excepción del impuesto a las ganancias.

A partir de la sanción de la ley de Emergencia Económica a principios de 2002, la cual prevé, entre otras cosas, la eliminación de las cláusulas de ajuste de las tarifas por el valor dólar y aquellas basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio y la fijación de la relación de cambio de un peso igual un dólar para las tarifas, las previsiones mencionadas en el párrafo anterior relativa a los mecanismos de ajustes tarifarios previstos en el marco regulatorio ya no resultan de aplicación. Asimismo, dicha ley autoriza al Gobierno Argentino a renegociar los contratos de servicios públicos con las empresas licenciatarias acorde a ciertos criterios que la misma establece. Sin embargo, desde principios de 2002 hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, no sólo no se ha avanzado con la mencionada renegociación, sino que tampoco se ha logrado recomponer las tarifas, a pesar de varios intentos del Poder Ejecutivo Nacional de otorgar aumentos tarifarios parciales que fueron suspendidos por la Justicia, en virtud de acciones judiciales interpuestas por asociaciones de consumidores y por el Defensor del Pueblo, por entender que no correspondía otorgar dichos aumentos tarifarios hasta tanto se hubiesen completado los procesos de renegociación de los contratos.

En julio 2003, se creó la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ("UNIREN") bajo el ámbito conjunto de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. La UNIREN tiene la misión de asistir en el proceso de renegociación de contratos de obras y servicios públicos, suscribir acuerdos integrales o parciales y elevar proyectos normativos concernientes a adecuaciones transitorias de precios y tarifas, entre otras cosas. Durante 2003, el proceso de renegociación no ha verificado ningún progreso hasta fines del año, cuando la UNIREN con TGS discutieron documentos preliminares, incluyendo: (i) las "Pautas Preliminares para la Renegociación", que determina la confección de una agenda y un cronograma para su discusión; (ii) la "Agenda Tentativa", que contiene temas fundamentales a tratar en el curso de la renegociación, como por ejemplo costos, programa de inversiones, financiamiento del mismo, tasa de rentabilidad, tarifas, etc ; y (iii) el cronograma de renegociación que contiene, como hito, fin de 2004 para la adecuación del marco normativo con sanción del Congreso Nacional.

La actividad de producción y comercialización de LGN y otros servicios no se encuentra sujeta a regulación del ENARGAS y, tal como lo prevé el Contrato de Transferencia, está organizada como una sucursal dentro de la Sociedad, llevando información contable separada.

La Licencia establece, entre otras restricciones, que la Sociedad no podrá asumir deudas correspondientes a CIESA, ni otorgar créditos, garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de dicha sociedad.

b) Suspensión del PPI

A partir del 1 de enero de 2000 se suspendió la aplicación de la variación del PPI a las tarifas, primero por un acuerdo con el gobierno nacional y luego por una decisión judicial dispuesta en un juicio iniciado a fin de que se declare la ilegalidad del ajuste de tarifas por índices. Ante esta situación, la Sociedad continuó registrando los mayores ingresos derivados de los incrementos semestrales del PPI hasta el 31 de diciembre de 2001. Sin embargo, a partir de la sanción de la ley de Emergencia Económica, la Sociedad consideró

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dr. Néctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXXVI - Folio 99



que el traslado a la tarifa de la variación en el PPI, que legítimamente correspondía según el marco regulatorio acordado en la privatización, resultaba improbable, ya que la posibilidad de su recupero estaba condicionado a hechos futuros fuera de su control. Por esta razón, TGS registró una pérdida en el ejercicio 2001 por el diferimiento de los ajustes semestrales del PPI devengados durante los ejercicios 2000 y 2001, y discontinuó, a partir del ejercicio 2002, el mencionado devengamiento. Lo antes mencionado no implica de modo alguno una renuncia a derechos y acciones que TGS y sus accionistas tiene en base a las expresas disposiciones del Marco Regulatorio. Los mencionados derechos serán mantenidos y ejercidos en toda instancia administrativa y judicial a la que TGS recurra a tal fin, aún incluso dentro del proceso de renegociación referido en la Ley N° 25.561.

c) Activos Esenciales

Una porción sustancial de los activos transferidos de GdE han sido definidos como esenciales para prestar el servicio, por lo cual la Sociedad está obligada a separarlos y mantenerlos junto con sus mejoras futuras de acuerdo con ciertos estándares definidos en la Licencia.

La Sociedad no podrá disponer a ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS. Las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore al sistema de gasoductos después de la toma de posesión sólo se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

Al finalizar la Licencia, la Sociedad estará obligada a transferir al Poder Ejecutivo Nacional o a quien éste indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de dicha finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo, recibiendo el menor de los dos montos siguientes:

- i) El valor residual de los activos esenciales de la Sociedad, determinado sobre la base del precio pagado por el Consorcio Adquirente y el costo original de las inversiones subsiguientes llevadas en dólares estadounidenses reexpresados por el PPI, neto de la depreciación acumulada según las reglas de cálculo que determine el ENARGAS.
- ii) El producido neto de una nueva licitación.

7. CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS

a) Estructura del Capital Social

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de 12. En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 1 de fecha 28 de diciembre de 1992 se aprobó un aporte irrevocable de capital que en moneda de dicho momento ascendió a 794.483 y se decidió un aumento del capital social que, en esa misma moneda, ascendió a 557.297, mediante la capitalización parcial de dicho aporte a la espera de la finalización del inventario de los activos transferidos. La Asamblea General Ordinaria del 24 de marzo de 1994, aprobó la capitalización del aporte irrevocable remanente, en virtud de haberse completado el inventario mencionado. Por lo tanto, el capital social se incrementó en 237.186, ascendiendo a un total de 794.495 en moneda de dicho momento.

El Estado Nacional retuvo inicialmente el 27% del capital de la Sociedad compuesto exclusivamente por acciones Clase "B", el cual fue vendido posteriormente en dos etapas. Una parte sustancial fue vendida en

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE/WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXXVI - Folio 99

1994 a través de una oferta pública nacional e internacional. Fuera de Argentina las acciones fueron colocadas bajo la forma de American Depositary Shares ("ADSs"), que representan 5 acciones cada uno. Los ADSs emitidos en los Estados Unidos de Norteamérica fueron registrados en la SEC y cotizan en la New York Stock Exchange. El remanente, representativo de aproximadamente el 2% del capital social, fue vendido a inversores locales y del exterior durante 1996.

La Sociedad está obligada a mantener en vigencia la autorización de oferta pública de su capital social y la correspondiente autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la República Argentina como mínimo durante el término de quince años contados a partir de los respectivos otorgamientos.

b) Limitación a la Transmisibilidad de las Acciones de la Sociedad

Para transferir las acciones ordinarias de Clase "A" (representativas del 51% del capital social) según el estatuto de la Sociedad, se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS así como la aprobación unánime de los accionistas de CIESA según acuerdos suscriptos entre ellos. El Pliego de Bases y Condiciones para la privatización de GdE ("el Pliego") prevé que dicha aprobación previa del ENARGAS podrá ser otorgada siempre que:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora,
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado,

En el caso de accionistas de CIESA que hayan calificado merced al patrimonio neto, la garantía y/o los antecedentes técnicos de sus respectivas sociedades controlantes, la venta de las acciones representativas del capital de dichos integrantes por su respectiva controlante final, directa o indirecta, y/o el cese del gerenciamiento invocado, en su caso, requiere la previa autorización del ENARGAS.

Para reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar cualquier distribución de su patrimonio neto, adicional al pago de dividendos de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales, la Sociedad debe requerir la previa conformidad del ENARGAS.

c) Restricciones a los resultados acumulados

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y de las Normas de la CNV, el 5% de la utilidad neta del ejercicio más o menos los ajustes de resultados de ejercicios anteriores y previa absorción de las pérdidas acumuladas, si las hubiera, deberá destinarse a la constitución de la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del Capital Social más el saldo de la cuenta Ajuste del Capital Social.

Adicionalmente, el estatuto social prevé la emisión a favor de todo el personal en relación de dependencia de Bonos de Participación en los términos del artículo 230 de la Ley de Sociedades Comerciales, de forma tal de distribuir el 0,25% de la utilidad neta de cada ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E. C.A. N.Y.F. R.A.P.U.

Dr. Hector A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

8. ASUNTOS LEGALES Y REGULATORIOS

- a) En abril de 1996, GdE interpuso una demanda judicial contra la Sociedad tendiente al reembolso de Ps. 23 millones abonados en relación a órdenes de compra por dos plantas compresoras. TGS rechazó dicho reclamo sobre la base que la Sociedad no posee ninguna obligación hacia GdE en virtud que TGS adquirió los derechos sobre dichas plantas como parte de los activos transferidos en la privatización de 1992. A fines de febrero de 2000, recayó sentencia de primera instancia, haciendo lugar al reclamo de GdE por el total del monto demandado con más sus intereses (calculados a la tasa pasiva del BCRA Comunicado 14.290 desde la fecha en que GdE abonó las órdenes de compras mencionadas anteriormente) y costas. En agosto de 2001, la Cámara de Apelaciones confirmó en forma parcial el fallo en primera instancia, ordenando a TGS a pagar el precio justo de las plantas transferidas, que deberá surgir de una pericia judicial. La Sociedad registró dichas plantas en el rubro "Bienes de uso" por un valor de Ps. 4,3 millones (medido en moneda del momento de la registración) basado en el costo de adquisición de equipos similares. La Cámara de Apelaciones decidió diferir la imposición de costas judiciales hasta tanto se determine el valor del juicio resultante de la pericia que se ha ordenado. En octubre de 2001, la Sociedad interpuso ante la CSJN recursos de apelación tanto ordinario como extraordinario sobre la decisión judicial mencionada. En agosto de 2003, la CSJN resolvió dar lugar al reclamo de GdE, estableciendo que se pague el valor de mercado de las plantas al momento que se incorporaron al patrimonio de TGS (a ser determinado a través de una pericia judicial) más sus intereses y costas. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad, en base a estimaciones propias, ha registrado una provisión por todo concepto la cual considera suficiente, esperando la determinación final del perito.

El 14 de enero de 2004, TGS firmó un convenio con el ENARGAS, la Secretaría de Energía y la UNIREN, mediante el cual TGS realizará la expansión del Gasoducto Cordillerano cuyo costo se imputará como pago a cuenta compensable del importe a pagar final que resulte del juicio. El Estado Nacional será el propietario de dicha obra, por la que se suscribirá un acuerdo de uso a favor de TGS hasta la finalización de la licencia, quien deberá operar y mantener dichos activos.

- b) A la fecha de emisión de los presentes estados contables, GdE, directamente o por intermedio del ENARGAS, no ha dado cumplimiento a las obligaciones que surgen del Contrato de Transferencia y de la Licencia en virtud de las cuales es responsable de regularizar las servidumbres relacionadas con el sistema transferido, y del pago a propietarios de cualquier indemnización o cargo con respecto a las mismas por el período inicial de cinco años, finalizado el 31 de diciembre de 1997. Para poder cumplir con su programa de inversiones con el objetivo de acondicionar el sistema de transporte de gas a niveles de seguridad y confiabilidad exigidos en la Licencia, la Sociedad ha celebrado convenios de derecho de paso y servidumbres con ciertos propietarios, procediendo a abonar los mismos. Por consiguiente, TGS ha iniciado una acción judicial contra GdE tendiente al recupero de los montos abonados.

El 7 de octubre de 1996, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 1.136/96 creó el Fondo de Contribución, establecido en forma alternativa por la Licencia para atender a las erogaciones correspondientes a la regularización de las servidumbres e indemnizaciones a cargo de GdE por el período inicial de cinco años, contados a partir de la privatización. El ENARGAS administra dicho fondo, el cual se constituye a través de un cargo que, en concepto de contribución, se incluye en las tarifas del servicio de transporte de gas natural y es reembolsado al ENARGAS. Asimismo, TGS ha reclamado administrativamente a GdE-ENARGAS los montos abonados por servidumbres relacionadas con instalaciones existentes al 28 de diciembre de 1992. En diciembre de 1997, el ENARGAS ha dispuesto que reconocerá el reembolso de los gastos útiles, a criterio del Estado Nacional, originados en servidumbres. Los importes relacionados con este concepto al 31 de diciembre de 2003, registrados en el rubro "Otros créditos no corrientes" ascienden a aproximadamente 4.200. La Sociedad estima recuperar los montos abonados, en virtud de los derechos que la asisten derivados de la Licencia.

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dr. Hector A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por las servidumbres que TGS debe abonar a partir del 1 de enero de 1998, la Sociedad está tramitando ante el ENARGAS su recupero a través de un traslado a las tarifas de transporte. La Sociedad estima recuperar los montos abonados, en virtud de los derechos que la asisten.

- c) La Sociedad ha recibido reclamos por parte de las Direcciones de Rentas de las Provincias de Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, La Pampa y Chubut tendientes al cobro de impuesto de sellos que, acorde a la pretensión fiscal, gravarían los contratos y las ofertas para la prestación del servicio de transporte de TGS con sus clientes y otros contratos celebrados al momento y con motivo de la privatización de GdE.

Con respecto al reclamo iniciado por la Provincia de Río Negro, en septiembre de 1999, la Dirección de Rentas de dicha provincia formalizó el mismo a través de una determinación de oficio. La Sociedad notificó al Estado Nacional su posición e interpuso un recurso administrativo ante la Dirección de Rentas de la mencionada provincia, el cual fue rechazado en enero de 2001. Con fecha 1 de febrero de 2001, TGS interpuso ante dicha decisión administrativa un recurso administrativo de alzada ante el Ministro de Hacienda de la Provincia de Río Negro, siendo el mismo rechazado a comienzos de abril de 2001. Dicha provincia intimó a la Sociedad a ingresar el monto que surge de la liquidación definitiva que asciende a aproximadamente Ps. 438 millones (incluyendo intereses y multas al 30 de abril de 2001). Con fecha 21 de marzo de 2001, la Sociedad interpuso ante la CSJN una acción declarativa de certeza, tendiente a que dicho tribunal se expida sobre la legitimidad de la mencionada pretensión provincial. La Sociedad también solicitó a la CSJN que ordene a la provincia a que se abstenga de realizar actos tendientes al cobro del impuesto de sellos hasta tanto dicho tribunal se expida sobre la cuestión de fondo. En abril de 2001, la CSJN hizo lugar a la medida cautelar solicitada por la Sociedad al interponer la acción.

Con relación al reclamo de la Provincia de Santa Cruz, la Dirección de Rentas de dicha provincia notificó a la Sociedad sobre una determinación preliminar por un monto aproximado de Ps. 41 millones (con sus respectivos intereses al 31 de diciembre de 2000). Con respecto a esta determinación, TGS formuló el descargo respectivo ante dicho organismo provincial, encontrándose pendiente de resolución a la fecha de emisión de los presentes estados contables. Asimismo, TGS interpuso ante la CSJN una acción declarativa de certeza a los mismos fines y efectos de la mencionada en el caso del reclamo de la Provincia de Río Negro. En marzo de 2001, la CSJN hizo lugar a la medida cautelar peticionada, ordenando a la Provincia de Santa Cruz que se abstenga de realizar actos tendientes al cobro del impuesto de sellos, hasta tanto dicho tribunal se expida sobre la cuestión de fondo.

Con respecto al reclamo iniciado por la Provincia de Neuquén, en diciembre de 1999 la Dirección de Rentas de dicha provincia formalizó el reclamo a través de una determinación de oficio por un monto aproximado de Ps. 97 millones (con sus respectivos intereses al 31 de diciembre de 1999). Dicha determinación fue apelada ante la Dirección de Rentas de la Provincia de Neuquén. En abril de 2001, la Sociedad recibió una reliquidación de la deuda con más sus intereses y multas, cuyo importe ascendía a dicha fecha a aproximadamente Ps. 210 millones. El 17 de abril de 2001, TGS interpuso un recurso administrativo ante la Dirección de Rentas de dicha provincia sobre la mencionada reliquidación, en mérito a la improcedencia de esta última por encontrarse aún pendiente la resolución del recurso interpuesto contra la determinación de deuda notificada en diciembre de 1999, y contra la aplicación de las multas, por haberse determinado sin respetar el derecho al debido proceso. Por otra parte, en septiembre de 2001, la Dirección de Rentas de la Provincia de Neuquén notificó a la Sociedad sobre sendas determinaciones definitivas, en concepto de impuesto de sellos que gravarían el Contrato de Transferencia de acciones celebrado a los efectos de la privatización de GdE y el Contrato de Asistencia Técnica por montos aproximados de Ps. 44 millones y Ps. 6 millones, respectivamente (incluyen intereses al 31 de agosto de 2001). Contra dichas resoluciones, la Sociedad interpuso recursos de reconsideración ante la Dirección de Rentas de dicha provincia, la cual los rechazó. Consecuentemente, la Sociedad recurrió este último fallo

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

ante el Ministerio de Economía de la provincia a través de un recurso de alzada. A fines de diciembre de 2001, la Sociedad interpuso ante la CSJN una acción declarativa de certeza, a los mismos fines y efectos de la mencionada en el caso del reclamo de la Provincia de Río Negro, por la totalidad de los reclamos efectuados por la provincia de Neuquén. En abril de 2002, la CSJN hizo lugar a la medida cautelar peticionada, ordenando a la Provincia de Neuquén que se abstenga de realizar actos tendientes al cobro del impuesto de sellos, hasta tanto dicho tribunal se expida sobre la cuestión de fondo.

Respecto del reclamo efectuado por la Provincia de La Pampa, en julio de 2002, la Dirección de Rentas de dicha provincia formalizó el reclamo a través de una determinación de oficio por un monto aproximado de Ps. 68 millones (con sus respectivos multas e intereses calculados al 31 de julio de 2002). Dicha determinación fue apelada ante dicha Dirección a principios de agosto de 2002, no habiéndose recibido respuesta a la fecha de emisión de los presentes estados contables. A fines de agosto de 2002, TGS interpuso ante la CSJN una acción declarativa de certeza. En noviembre de 2002, la CSJN hizo lugar a la medida cautelar peticionada, ordenando a la Provincia de La Pampa que se abstenga de realizar actos tendientes al cobro del impuesto de sellos, hasta tanto dicho tribunal se expida sobre la cuestión de fondo.

En mayo de 2002, la Dirección de Rentas de la Provincia de Chubut inició acciones administrativas tendientes a determinar una deuda por impuesto de sellos por contratos y ofertas de transporte de gas por Ps. 5,4 millones (con sus respectivos multas e intereses calculados al 30 de abril de 2002). TGS formuló el descargo respectivo en julio 2002 rebatiendo la procedencia de las referidas actuaciones, no recibiendo a la fecha de la emisión de los presentes estados contables respuesta de dicha Dirección. Hacia fines de octubre de 2002, TGS interpuso ante la CSJN una acción declarativa de certeza, para que la misma se expida sobre la legitimidad del reclamo por ese tributo. En abril de 2003, la CSJN no hizo lugar a la medida cautelar peticionada, por lo que TGS solicitó a la misma la revocación de dicha resolución mediante la presentación de un recurso de reposición. En junio de 2003, la CSJN modificó su primera resolución, dando lugar al recurso solicitado por la Sociedad.

La Dirección de TGS considera que los contratos anteriores a la toma de posesión de TGS no estaban sujetos a impuestos de sellos provinciales, debido a que las partes que los suscribieron eran sociedades pertenecientes al Estado Argentino, quien por su parte, está exento del impuesto. Por otra parte, aún si dichos contratos se encontraran alcanzados por impuestos de sellos, la Dirección de la Sociedad estima que GdE sería el responsable de ingresar este impuesto, según lo previsto por el Contrato de Transferencia y que en el caso que la Sociedad fuera obligada a pagar cualquier monto originado en el impuesto sobre estos contratos, la misma tendría el derecho a ser reembolsada por GdE o el gobierno argentino. En el caso del Contrato de Asistencia Técnica, la Sociedad ha planteado la improcedencia del tributo principalmente atento a que el acuerdo fue celebrado en la Capital Federal para tener efectos allí y no en la Provincia de Neuquén u otra provincia.

En cuanto a las restantes determinaciones, la Dirección de la Sociedad considera que las ofertas para la prestación de servicios de transporte no se encuentran alcanzadas por el gravamen en cuestión. En caso de determinarse que resulten gravadas, TGS interpreta que debe considerarse esa circunstancia como un cambio en la interpretación de una norma tributaria por lo que su impacto debe ser trasladado a la tarifa conforme la regulación en la materia que habilita tal proceso. El ENARGAS ha expresado que los reclamos por impuesto provincial de sellos carecen de fundamento jurídico y que por lo tanto ilegítimo.

- d) Adicionalmente, la Sociedad es parte en ciertos juicios y procedimientos administrativos provenientes del curso ordinario del negocio.

Aunque no pueda asegurarse, la Dirección de la Sociedad considera que existen meritorias defensas, las cuales serán firmemente sostenidas frente a los reclamos antes mencionados, y que cualquier obligación que finalmente

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E. BUENOS AIRES R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

podiera ser determinada, no tendrá un efecto adverso significativo en los resultados de las operaciones y la posición financiera de la Sociedad.

9. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS, CONTROLADA Y VINCULADA

A fines de 1992, TGS suscribió el Contrato de Asistencia Técnica con Enron Pipeline Company Argentina S.A. ("EPCA"), en cumplimiento de lo previsto en el Pliego y en el Contrato de Transferencia. A través del mismo se le encomienda el asesoramiento técnico, entre otros, para la operación y mantenimiento de su sistema de transporte de gas y de las instalaciones y equipos conexos de la Sociedad para asegurar que operen, de acuerdo con estándares internacionales y para la protección del medio ambiente. En contraprestación, la Sociedad se compromete a pagar mensualmente honorarios determinados en base a una proporción de ciertos resultados de la Sociedad, no pudiendo ser inferiores a cierta suma mínima anual. El plazo del contrato con EPCA, actualmente vigente, es de ocho años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, renovable en forma automática y sucesiva por iguales períodos.

Los saldos significativos pendientes al 31 de diciembre de 2003 y 2002 por operaciones con sociedades relacionadas, controlada y vinculada se detallan a continuación:

Sociedad	2003		2002	
	Saldos a cobrar	Saldos a pagar	Saldos a cobrar	Saldos a pagar
EPCA	-	2.650	-	4.023
CIESA	-	-	37	-
Petrobras Energía	4.707	7.414	8.066	10.469
TELCOSUR	485	-	2.489	-
Petrobras	16.222	-	22.832	-
LINK	167	-	264	4
TSGU	77	-	-	-
EGS	-	297	-	-
Enron América del Sur S.A.	-	-	32	-
Area Santa Cruz II U.T.E. (1)	127	-	366	-
Total	21.785	10.361	34.086	14.496

(1) Al 31 de diciembre de 2003, Petrobras Energía posee una participación del 100% en la UTE.

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dr. Hector A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXXVI - Folio 99

Las transacciones significativas realizadas con sociedades relacionadas, controlada y vinculada durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002 son las siguientes:

Sociedad	Ventas					
	Transporte	Producción y comercialización de LGN y otros servicios	Sueldos y jornales	Retribución por asistencia técnica	Retribución por servicios de telecomunicaciones	Ingresos por servicios administrativos
EPCA	-	-	554	29.043	-	84
CIESA	-	-	-	-	-	122
Petrobras Energía	25.127	45.367	-	-	-	-
Petrobras	-	286.105	-	-	-	-
LINK	-	818	-	-	-	-
TELCOSUR	-	5.500	-	-	2.648	433
TSGU	-	1.379	-	-	-	-
Enron América del Sur S.A.	24	-	-	-	-	-
Area Santa Cruz II U.T.E.(1)	-	1.402	-	-	-	-
Total 2003	25.151	340.571	554	29.043	2.648	639
Total 2002	32.825	300.030	1.378	31.274	2.785	650

(1) Al 31 de diciembre de 2003, Petrobras Energía posee una participación del 100% en la UTE.

10. SOCIEDADES CONTROLADA Y VINCULADAS

TELCOSUR:

En septiembre de 1998, el Directorio de TGS resolvió aprobar la creación de TELCOSUR cuyo objeto social exclusivo es la prestación de servicios de telecomunicaciones. Dicha sociedad ha sido constituida a fin de permitir optimizar la utilización del sistema de telecomunicaciones de la Sociedad. La participación accionaria de TGS en dicha sociedad es del 99,98%, mientras que EPCA participa del capital social con el 0,02% restante. El 22 de octubre de 1998, la Inspección General de Justicia aprobó la constitución de la sociedad.

El 11 de febrero de 1999, la Secretaría de Comunicaciones de la Nación mediante Resolución Nro. 3.468 otorgó a TELCOSUR la licencia para la prestación, en el régimen de competencia, de servicios de valor agregado y de transmisión de datos en el ámbito nacional. A fines de 1999, TELCOSUR obtuvo de la Comisión Nacional de Comunicaciones la reserva de la mayoría de las frecuencias necesarias para poder operar. El 1 de julio de 2000, TELCOSUR inició sus operaciones.

LINK:

En febrero de 2001, se crea LINK cuyo objeto social es la construcción, propiedad y explotación del sistema de transporte de gas natural que conecta el sistema de TGS con el gasoducto de propiedad de Gasoducto Cruz del Sur S.A. Este gasoducto de vinculación se extiende desde Buchanán, en el anillo de alta presión que circunda la ciudad de Buenos Aires y que es parte del sistema de gasoductos de la Sociedad, hasta la localidad de Punta Lara.

La participación accionaria de TGS en dicha sociedad es del 49%, mientras que Dinarel S.A. participa del capital social con el restante 51%. El capital social suscripto asciende a 12.

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXXVI - Folio 99

TSGU:

El 3 de octubre de 2003, se efectuó el cambio de denominación social por el de Transporte y Servicios de Gas en Uruguay S.A., el cual quedó inscripto en el Registro Nacional de Comercio de Uruguay.

En septiembre de 2002, TGS invirtió 5 en la adquisición del 49% del paquete accionario de TSGU, sociedad constituida en la República Oriental del Uruguay. La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de operación, mantenimiento, inspección y atención de emergencias en sistemas de transporte y/o distribución de gas natural; así como la construcción de gasoductos y de otras tareas o servicios relacionados con el gas natural y sus derivados. Actualmente, TSGU presta servicios de operación y mantenimiento al Gasoducto Cruz del Sur S.A en el tramo uruguayo.

EGS:

En septiembre de 2003, se constituye EGS, una sociedad anónima de la República Argentina, cuyo capital social asciende a 12. Sus accionistas son TGS (49%) y TSGU (51%). La actividad principal es la construcción, propiedad y explotación de un gasoducto que conectará el gasoducto troncal de TGS en la provincia de Santa Cruz con un punto de entrega en el límite con Chile.


Héctor D. Casal
Por Comisión Fiscalizadora


Rafael Fernández Morandé
Presidente

Véase nuestro informe de fecha
11 de febrero de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES I.R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99